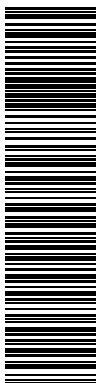


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 9.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W9TDJ-41KKI-OBHF7</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2022 a las 8:59:09</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 14:02 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2022 08:53



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**9.2(66/22) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de abril de 2022, nº anotación 6702, cuyo texto es el siguiente:

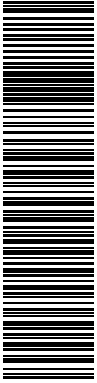
**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La accesibilidad universal es derecho que demandan las personas con diversidad funcional, pero también es un problema que incide en el conjunto de la sociedad, pues nos afectará a todos a lo largo de las diferentes etapas de nuestra vida en la que seremos especialmente sensibles a los problemas de movilidad provocados por las barreras arquitectónicas: sillas de ruedas, edad avanzada, carritos de bebe, lesión o impedimentos temporales, carros de la compra o transporte de maletas, mercancías, etc.*

*La protección hacia las personas con algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial es un mandato recogido en el artículo 9 de nuestra Constitución, estableciendo que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas: remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*

*En el artículo 49, la Constitución ordena a los poderes públicos realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que han de prestar la atención especializada que requieran y a los que han de amparar especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 9.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W9TDJ-41KKI-OBHF7</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2022 a las 8:59:09</b> Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 14:02 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2022 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2187909.W9TDJ-41KKI-OBHF7.FD703E4C3C62E5E5B3DAC7D8ED2106D7EC456ED26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*La legislación vigente en materia de accesibilidad, en concreto la Ley 8/1993, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, con su texto refundido en el año 2013, establece en su artículo 36.4: Fondo para la supresión de barreras arquitectónicas que “Los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán establecer, en sus Presupuestos anuales, las partidas presupuestarias precisas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente Ley (...). Para ello los ayuntamientos comunicarán a la Comunidad de Madrid, tras la aprobación de sus Presupuestos, la cuantía y finalidad de los Programas aprobados a tal fin”.*

*En lo que concierne a Majadahonda:*

- *En el año 2010 se encargó un Plan de Movilidad Urbana Sostenible que costó 100.000 euros.*
- *En Junio de 2019 se encargó a la consultora Alomon, un Estudio de Movilidad de la zona de Cercanías por importe de 38.900 euros.*
- *En septiembre de 2019 se hizo público el expediente 98/2018 encargado a la consultoría de movilidad Alomon para la realización de un estudio de accesibilidad peatonal en el casco urbano de Majadahonda por un importe de 37.732 euros.*
- *En noviembre de 2021 se encargó estudio de accesibilidad en zonas verdes a Estudio Dehesa de la jara por un importe aproximado de 22.280 euros.*

*En total hablamos de un gasto público de 198.912 euros en diferentes estudios de movilidad y accesibilidad para llegar al año 2022 sin haber puesto en marcha las inversiones necesarias para llevar a cabo de forma global y coordinada las propuestas recogidas en los diferentes estudios encargados.*

*La proliferación de barreras arquitectónicas por toda la ciudad, especialmente en la zona centro, es evidente y visible: aceras que no cumplen el ancho legal y sin rebajes, pavimentos en mal estado (falta de adoquines, alcorques con socavones o pavimento desplazado), mobiliario urbano instalado en mitad de las aceras, plazas de estacionamiento para discapacitados ubicadas en rampas, ascensores en aparcamientos públicos averiados y sin arreglar desde hace años, etc.*

*Situaciones que incumplen directamente la normativa en materia de accesibilidad:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 9.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W9TDJ-41KKI-OBHF7</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2022 a las 8:59:09</b> Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 14:02 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2022 08:53

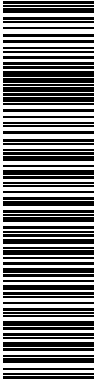


AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- *Aceras con un ancho total inferior a 90 cm.*
- *Aceras con banda libre de paso inferior a 90 cm., debido a estrechamientos.*
- *Aceras innacesibles causados por mobiliario urbano mal situado, ausencia de rebajes o rebajes sin cota cero como exige la ley (al mismo nivel que la calzada).*
- *Aceras con pavimentos en mal estado o deslizantes (por diversas zonas de la ciudad).*
- *Aceras que se cortan y acaban en carreteras (zona cementerio)*
- *Aceras ocupadas en su totalidad por terrazas de establecimientos hosteleros (zona del Carralero).*
- *Entradas a garajes que hacen totalmente impracticables las aceras.*
- *Ascensores de acceso a parking públicos averiados (Jardinillos y Plaza de la Iglesia).*
- *Estrechamientos inaccesibles por vallados (zona mercadillo) u obras.*
- *Vallas poco estables o discontinuas (junto a Plaza de la Iglesia delimitando viviendas abandonadas).*
- *Pasos de peatones y vados ocupados frecuentemente por vehículos (zona centro).*
- *Rampas con pendientes superiores al máximo establecido por ley (superior al 12%)*
- *Parques infantiles o zonas verdes inaccesibles para discapacitados.*

*Esta situación provoca que vecinos y vecinas con movilidad reducida que utilizan para sus desplazamientos sillas de ruedas, vecinos de edad avanzada que emplean muletas, andadores, familias con carritos de bebé, carros de la compra ... sufran cada día cómo Majadahonda se ha convertido en una gran barrera para ellos.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 9.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W9TDJ-41KKI-OBHF7</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2022 a las 8:59:09</b> Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 14:02 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2022 08:53



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Paseando por las calles de la ciudad con un vecino en silla de ruedas motorizada, hemos podido comprobar de primera mano las numerosas dificultades que sufre cada día para hacer vida normal: salir a pasear, comprar el pan o intentar acceder a determinados establecimientos comerciales.*

*Otros ciudadanos desgraciadamente tienen peor suerte: llevan años esperando autorización y ayudas para la instalación de ascensores externos y la eliminación de barreras arquitectónicas en sus comunidades de vecinos: sin ascensores, rampas, pasamanos, salva escaleras. Años recluidos en sus casas sin ni siquiera poder salir a la calle y sin obtener ayudas o respuesta.*

*El Ayuntamiento como administración más cercana tiene el deber y obligación de garantizar los derechos y calidad de vida de todos sus vecinos y vecinas, en especial de los colectivos vulnerables y, por ello, es vital poner en marcha un Plan Integral para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas así como un Plan de Rehabilitación de Edificios Antiguos financiado con fondos europeos que permitan acabar con las numerosas barreras arquitectónicas de Majadahonda.*

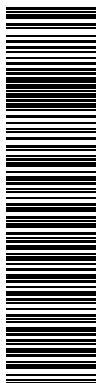
*Al comienzo de la presente legislatura elevamos al pleno Municipal una moción para que el Ayuntamiento se mostrase sensible a la situación que sufren a diario muchos vecinos y vecinas y pusiera en marcha inversiones para la eliminación de barreras y un plan integral de rehabilitación de edificios antiguos. En su día votaron NO y dieron la espalda a muchos majariegos. Confiamos en que el nuevo escenario, y la fuerte inyección de fondos europeos destinados a estos fines a los que puede optar Majadahonda, unido a la sensibilidad social de esta Corporación, nos permita llegar a un acuerdo unánime en este Pleno que facilite la vida y el disfrute de la ciudad a todos los ciudadanos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta de*

**ACUERDOS**

- 1. Que atendiendo al artículo 36.4 de la Ley 8/1993 de la Comunidad de Madrid, se habiliten las partidas presupuestarias necesarias para la puesta en marcha de un Plan Integral de Movilidad Peatonal y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Majadahonda.*
- 2. Elaboración de un proyecto para la solicitud de Fondos Europeos que permitan la puesta en marcha de un Plan Municipal de Rehabilitación y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Edificios Antiguos con ayudas directas a las comunidades de propietarios que así lo soliciten.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 9.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W9TDJ-41KKI-OBHF7</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2022 a las 8:59:09</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 14:02 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2022 08:53



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 21 de abril de 2022.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

**Primero.-** Atendiendo al artículo 36.4 de la Ley 8/1993 de la Comunidad de Madrid, habilitar las partidas presupuestarias necesarias para la puesta en marcha de un Plan Integral de Movilidad Peatonal y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Majadahonda.

**Segundo.-** Elaborar proyecto para la solicitud de Fondos Europeos que permitan la puesta en marcha de un Plan Municipal de Rehabilitación y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Edificios Antiguos con ayudas directas a las comunidades de propietarios que así lo soliciten.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR  
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,  
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS